



EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA
DIPUTACION DE MÁLAGA

NOTIFICACION ADJUDICACION DEFINITIVA

Expediente de Contratación nº: 2010 RIOGORDO 1

Miguel Esteban Martín Montero, Vicepresidente segundo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y Presidente de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, presidencia esta última conferida por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga según establecen los Estatutos de esta mercantil, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCION

Que por la Mesa de Contratación de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga se ha elevado a esta Presidencia Propuesta de Adjudicación Provisional del contrato de obras consistente en la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS PROTEGIDAS, Régimen de Alquiler con anejos. La parte expositiva y motivadora de dicho Informe es como sigue:

I.- El Sr. Vicepresidente Segundo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y Presidente de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, mediante Resolución de fecha veinte de diciembre diez, entre otros extremos dispuso:

*Primero.- **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el contrato de obras consistente en la construcción de **DE CINCO VIVIENDAS PROTEGIDAS, REGIMEN ALQUILER RENTA BASICA CON ANEJOS** en la localidad de Riogordo (Málaga), a la entidad **CONSTRUCCIONES COMEJI S.L.** por el precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES EUROS (250.646,63 €)**, **PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DE CATORCE MESES (14) Y CON LAS MEJORAS QUE SE INDICAN EN SU OFERTA;** todo ello en las condiciones indicadas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, el propio contrato y la oferta realizada por el adjudicatario*

II.- Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se publicó en el Perfil del Contratante de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga la adjudicación provisional del contrato sin que hasta el momento conste reclamación alguna.

III.- **CONSTRUCCIONES COMEJI S.L.** ha aportado en plazo en el expediente de contratación la documentación requerida y que se señala en la Resolución de Adjudicación Provisional.

A la vista de todo lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige el presente expediente,

DISPONGO

PRIMERO.- ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional realiza mediante Resolución de fecha veinte de diciembre de dos mil diez del contrato de obras consistente en la construcción de CINCO VIVIENDAS PROTEGIDAS, REGIMEN ALQUILER RENTA BASICA CON ANEJOS en la localidad de Riogordo (Málaga), a la entidad **CONSTRUCCIONES COMEJI S.L.** por el precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES EUROS (250.646,63 €), PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DE CATORCE MESES (14) Y CON LAS MEJORAS QUE SE INDICAN EN SU OFERTA;** todo ello en las condiciones indicadas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, el propio contrato y la oferta realizada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución tanto a **CONSTRUCCIONES COMEJI S.L.**, como a los restantes participantes mediante su publicación en el Perfil del Contratante de la página web de EMPROVIMA SAU, así como requerir al adjudicatario definitivo para que dentro del plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente adjudicación definitiva, proceda a la formalización del contrato de obras.

Málaga, a once de enero de dos mil diez.

El Presidente del Consejo
Fdo.- Miguel Esteban Martín Montero